ANEXO 2

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO ESPECIFICO

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO** a **PRESTAR LOS SERVICIOS PERIODÍSTICOS A TRAVÉS DE RADIO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS GENERADOS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1. Apoyar la gestión de estrategias de medios de acuerdo al público objetivo para la divulgación de proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo, contenido de los proyectos, estado de metas, y temas de la gestión pública y tributaria de interés colectivo, según material o documentación suministrada por la Secretaria de Hacienda Departamental.

2.Difundir los informes periodísticos de gestión que se emitan en la Secretaria de Hacienda Departamental.
3. Mantener los espacios en medios que posee o de los cuales es concesionario o representante, a partir de los cuales se estableció la idoneidad de sus servicios (entrevistas, comunicados, avances de programas y proyectos liderados por la Secretaria de Hacienda Departamental), e informar cualquier cambio o vicisitud durante la ejecución del contrato.
4. Presentar el informe de ejecución de actividades – constancias de emisión o publicación - al funcionario delegado para la supervisión del contrato.
5. Efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución contractual.
6. Constituir garantía única, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL (LA) CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento; y,
7. Las demás que asigne el Secretario de Hacienda Departamental, se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato y las que se relacionen con el perfil, idoneidad y experiencia del (de la) contratista.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA El valor del presente contrato es la suma total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)**, que se pagará según disponibilidad en PAC en **CUATRO (04) PAGOS POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000),** previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato se ejecutará en el Departamento Norte de Santander y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta.

SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por la Secretaría de Hacienda, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.